



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAMIEL ANUNCIO

El acuerdo corporativo de fecha 4 de diciembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2017 de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2017, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

Altas y aumentos de créditos (estado de gastos):

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o suplemento crédito	Total crédito definitivo
130-62400	Adquisición elementos de transporte	2.650	200	2.850
132-16205	Seguros personal	0	150	150
132-68206	Adquisición plazas de aparcamiento-garaje	0	23.500	23.500
133-22199	Otros suministros	12.000	3.500	15.500
135-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	300	1.500	1.800
1623-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	10.000	3.100	13.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000	2.100	7.100
163-22110	Productos de limpieza y aseo	7.500	7.000	14.500
164-6220312	Construcción de sepulturas	33.000	120	33.120
165-21000	Reparaciones y mantenim.en infraestructuras y bienes	15.000	3.000	18.000
170-21200	Reparac. y mantenim. Edificios y otras construcciones	1.500	1.000	2.500
170-22699	Otros gastos diversos	500	2.000	2.500
221-16204	Fondo de acción social	4.500	135	4.635
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	19.000	1.600	20.600
23101-23020	Dietas del personal no directivo	300	500	800
23102-22110	Productos de limpieza y aseo	250	300	550
2311-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	760	760
2311-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	0	210	210
2311-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.330	1.330
2314-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim. calefacción, etc	0	1.500	1.500
2315-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim. calefacción, etc	600	2.000	2.600
2315-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.000	1.000
2317-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	500	500
311-22113	Manutención de animales	7.000	2.500	9.500
320-22699	Otros gastos diversos	1.000	500	1.500
330-22403	Primas de seguros: otros riesgos	0	1.850	1.850
330-2260903	Gastos diversos actividades	15.000	12.183	27.183
330-62500	Adquisición de mobiliario	500	550	1.050
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.000	5.500	16.500
3331-22104	Vestuario	0	200	200
3331-6230112	Instalación de cámaras de seguridad y equipo	3.830	450	4.280
334-22104	Vestuario	1.500	300	1.800
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	19.965,40	3.800	23.765,40
338-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000	7.000	13.000
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000	15.000	30.000
338-22610	Actividades de Festejos	145.000	44.000	189.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



338-22701	Seguridad	23.000	4.000	27.000
338-62500	Adquisición de mobiliario	1.800	270	2.070
3420-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	100	100
3420-62300	Adquisición de maquinaria	0	2.120	2.120
410-22103	Combustibles y carburantes	0	300	300
433-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	0	600	600
9200-62500	Adquisición de mobiliario	500	300	800
9201-2270600	Estudios y trabajos técnicos: Mapa de riesgos laborales	11.417,24	2.500	13.917,24
9202-21400	Mantenimiento y reparac. material de transporte	1.000	400	1.400
924-62500	Adquisición de mobiliario	300	1.372	1.672
926-21300	Reparac. y mantenim. maquinaria, instalaciones y ut.	0	100	100
929-21901	Reparac. y mantenim. Otro inmovilizado material	15.000	3.000	18.000
932-22604	Gastos diversos: Jurídicos y contenciosos	0	100	100
TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS .....			166.000,00 euros	

A) Financiación: Anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total aplicación presupuestaria
011-31000	Intereses préstamos a largo plazo	160.000	20.000	140.000
011-31002	Intereses de operaciones de tesorería	33.050	5.000	28.050
011-91102	Amortización liquidación negativa PMTE 2008/9	79.500	200	79.300
011-91300	Amortización de préstamos a largo plazo	1.269.500	3.800	1.265.700
338-48900	Otras transferencias a particulares	45.000	19.500	25.500
3420-6320322	Instalación nuevo césped artificial Campo Fútbol	165.000	30.000	135.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	80.707	51.500	29.207
932-2279901	Actualizaciones catastrales	46.433,72	36.000	10.433,72
TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS.....			166.000,00 euros	

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 16 de enero de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 202**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL**  
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, el expediente de modificación de créditos número 4/2017 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del presupuesto de 2017 y por un importe total de 166.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 12 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 3982**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/81

Decreto número: 2018/8

## DECRETO

**Extracto: Modificación de Créditos 04/2017 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias**

### DECRETO.-

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 04/2017 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto 2017, y por un importe total de 166.000,00 euros, por el presente

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2017.

**SEGUNDO.-** En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE

DOY FE,  
LA SECRETARÍA

**EXPEDIENTE N° 04/2017**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2017:**

**“CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS  
MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE  
CRÉDITOS DE GASTOS DE APLICACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN  
REDUCIBLES”**

**RECURSOS: Mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos.**

**FINALIDAD: “Dotar crédito a diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos para dar cobertura a diversas propuestas de gastos”.**

## PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Ante la inexistencia o insuficiencia de crédito en determinadas aplicaciones presupuestarias para poder tramitar diversas propuestas de gastos de carácter urgente y correspondientes a **gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias, según figura en la memoria justificativa, todo ello de diferentes Concejalías y por un importe total de 166.000,00 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y **no existiendo o siendo insuficientes los créditos existentes, iníciase expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto de Gastos de 2017, por un importe total de 166.000,00 euros, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos**, según detalle en la memoria justificativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 23 de Noviembre de 2017  
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 04/2017, sobre **modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos** y, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

A) Necesidad de la medida que se adopta.

**Dada la necesidad de crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corriente de 2017, para gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias en diferentes Concejalías**, según se recoge en la “Relación de gastos y recursos económicos” adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 los créditos suficientes para hacer frente a los gastos citados anteriormente e imputables a este ejercicio económico, por un **importe total de 166.000,00 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y de suplementos, ya que los créditos asignados en el Presupuesto algunos son inexistentes y otros son insuficientes.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de diversos créditos que se incluyen dentro de la clasificación por grupos de programas en **las aplicaciones presupuestarias que figuran en el apartado “C” de esta Memoria.**

De acuerdo con el artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar **mediante nuevos y mayores ingresos recaudados y con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a crear o suplementar van destinados a cubrir los gastos correspondientes a gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias en diferentes Concejalías, **todo ello por un importe total de 166.000,00 euros**, para el ejercicio de 2017.

Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

**A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-62400	Adquisición elementos de transporte	2.650	200	2.850
132-16205	Seguros personal	0	150	150
132-68206	Adquisición plazas de aparcamiento-garaje	0	23.500	23.500
133-22199	Otros suministros	12.000	3.500	15.500
135-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	300	1.500	1.800
1623-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	10.000	3.100	13.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000	2.100	7.100
163-22110	Productos de limpieza y aseo	7.500	7.000	14.500
164-6220312	Construcción de sepulturas	33.000	120	33.120
165-21000	Reparaciones y mantenim.en infraestructuras y bienes	15.000	3.000	18.000
170-21200	Reparac. y mantenim. Edificios y otras construcciones	1.500	1.000	2.500
170-22699	Otros gastos diversos	500	2.000	2.500
221-16204	Fondo de acción social	4.500	135	4.635
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	19.000	1.600	20.600
23101-23020	Dietas del personal no directivo	300	500	800
23102-22110	Productos de limpieza y aseo	250	300	550
2311-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	760	760
2311-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	0	210	210
2311-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.330	1.330
2314-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	0	1.500	1.500
2315-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	600	2.000	2.600
2315-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.000	1.000
2317-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	500	500
311-22113	Manutención de animales	7.000	2.500	9.500
320-22699	Otros gastos diversos	1.000	500	1.500
330-22403	Primas de seguros: otros riesgos	0	1.850	1.850
330-2260903	Gastos diversos actividades	15.000	12.183	27.183
330-62500	Adquisición de mobiliario	500	550	1.050
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.000	5.500	16.500
3331-22104	Vestuario	0	200	200
3331-6230112	Instalación de cámaras de seguridad y equipo	3.830	450	4.280
334-22104	Vestuario	1.500	300	1.800
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	19.965,40	3.800	23.765,40
338-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000	7.000	13.000
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000	15.000	30.000
338-22610	Actividades de Festejos	145.000	44.000	189.000
338-22701	Seguridad	23.000	4.000	27.000
338-62500	Adquisición de mobiliario	1.800	270	2.070
3420-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	100	100
3420-62300	Adquisición de maquinaria	0	2.120	2.120
410-22103	Combustibles y carburantes	0	300	300
433-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	0	600	600
9200-62500	Adquisición de mobiliario	500	300	800
9201-2270600	Estudios y trabajos técnicos: Mapa de riesgos laborales	11.417,24	2.500	13.917,24
9202-21400	Mantenimiento y reparac. material de transporte	1.000	400	1.400
924-62500	Adquisición de mobiliario	300	1.372	1.672
926-21300	Reparac. y mantenim. maquinaria, instalaciones y ut.	0	100	100
929-21901	Reparac. y mantenim. Otro inmovilizado material	15.000	3.000	18.000
932-22604	Gastos diversos: Jurídicos y contenciosos	0	100	100
	<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS .....</b>		<b>166.000,00 €</b>	



## **B) FINANCIACIÓN:**

**D) MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO:**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Consignación anterior</b>	<b>Anulaciones o bajas de créditos</b>	<b>Total Aplicación Presupuestaria</b>
011-31000	Intereses préstamos a largo plazo	160.000	20.000	140.000
011-31002	Intereses de operaciones de tesorería	33.050	5.000	28.050
011-91102	Amortización liquidación negativa PMTE 2008/9	79.500	200	79.300
011-91300	Amortización de préstamos a largo plazo	1.269.500	3.800	1.265.700
338-48900	Otras transferencias a particulares	45.000	19.500	25.500
3420-6320322	Instalación nuevo césped artificial Campo Futbol	165.000	30.000	135.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	80.707	51.500	29.207
932-2279901	Actualizaciones catastrales	46.433,72	36.000	10.433,72
	<b>TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS .....</b>		<b>166.000,00 €</b>	

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 23 de Noviembre de 2017  
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

  
Ayuntamiento de Daimiel

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de **166.000,00 €**, son **inexistentes o insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2017, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



**RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE  
LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de diversas propuestas de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones varias en diferentes Concejalías, según expediente de modificación nº 04/2017 y que se pretenden incluir dentro del presupuesto vigente y que son las siguientes:

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Consignación anterior</b>	<b>Crédito extraordinario o Suplemento Crédito</b>	<b>Total Crédito definitivo</b>
130-62400	Adquisición elementos de transporte	2.650	200	2.850
132-16205	Seguros personal	0	150	150
132-68206	Adquisición plazas de aparcamiento-garaje	0	23.500	23.500
133-22199	Otros suministros	12.000	3.500	15.500
135-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	300	1.500	1.800
1623-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	10.000	3.100	13.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000	2.100	7.100
163-22110	Productos de limpieza y aseo	7.500	7.000	14.500
164-6220312	Construcción de sepulturas	33.000	120	33.120
165-21000	Reparaciones y mantenim.en infraestructuras y bienes	15.000	3.000	18.000
170-21200	Reparac. y mantenim. Edificios y otras construcciones	1.500	1.000	2.500
170-22699	Otros gastos diversos	500	2.000	2.500
221-16204	Fondo de acción social	4.500	135	4.635
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	19.000	1.600	20.600
23101-23020	Dietas del personal no directivo	300	500	800
23102-22110	Productos de limpieza y aseo	250	300	550
2311-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	760	760
2311-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	0	210	210
2311-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.330	1.330
2314-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	0	1.500	1.500
2315-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	600	2.000	2.600
2315-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.000	1.000
2317-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	500	500
311-22113	Manutención de animales	7.000	2.500	9.500
320-22699	Otros gastos diversos	1.000	500	1.500
330-22403	Primas de seguros: otros riesgos	0	1.850	1.850
330-2260903	Gastos diversos actividades	15.000	12.183	27.183
330-62500	Adquisición de mobiliario	500	550	1.050
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.000	5.500	16.500
3331-22104	Vestuario	0	200	200
3331-6230112	Instalación de cámaras de seguridad y equipo	3.830	450	4.280
334-22104	Vestuario	1.500	300	1.800
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	19.965,40	3.800	23.765,40
338-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000	7.000	13.000
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000	15.000	30.000
338-22610	Actividades de Festejos	145.000	44.000	189.000
338-22701	Seguridad	23.000	4.000	27.000
338-62500	Adquisición de mobiliario	1.800	270	2.070
3420-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	100	100
3420-62300	Adquisición de maquinaria	0	2.120	2.120
410-22103	Combustibles y carburantes	0	300	300
433-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	0	600	600
9200-62500	Adquisición de mobiliario	500	300	800
9201-2270600	Estudios y trabajos técnicos: Mapa de riesgos laborales	11.417,24	2.500	13.917,24

9202-21400	Mantenimiento y reparac. material de transporte	1.000	400	1.400
924-62500	Adquisición de mobiliario	300	1.372	1.672
926-21300	Reparac. y mantenim. maquinaria, instalaciones y ut.	0	100	100
929-21901	Reparac. y mantenim. Otro inmovilizado material	15.000	3.000	18.000
932-22604	Gastos diversos: Jurídicos y contenciosos	0	100	100
<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS .....</b>			<b>166.000,00 €</b>	

En principio, dichos gastos pueden ser financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De los referidos créditos de gastos no comprometidos se acompañan a continuación en este Expediente nº 4/2017 la certificación correspondiente.

En Daimiel, a 23 de Noviembre de 2017  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.



Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

**CERTIFICO:**

**PRIMERO.-** Que dentro del vigente presupuesto de esta Entidad Local, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se relacionan, no han sido comprometidos, y según informe de los Jefes de las Dependencias su baja no perjudicará al servicio a que están destinados. Igualmente se hace constar que no se relacionan créditos de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe del Crédito a Anular o minorar</b>
011-31000	Intereses préstamos a largo plazo	20.000
011-31002	Intereses de operaciones de tesorería	5.000
011-91102	Amortización liquidación negativa PMTE 2008/9	200
011-91300	Amortización de préstamos a largo plazo	3.800
338-48900	Otras transferencias a particulares	19.500
3420-6320322	Instalación nuevo césped artificial Campo Futbol	30.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	51.500
932-2279901	Actualizaciones catastrales	36.000
<b>IMPORTE TOTAL DE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO</b>		<b>166.000,00</b>

Y para que conste en el expediente N° 04/2017 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

**CERTIFICO:** Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación, que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden anular o minorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Créditos disponibles a minorar o a anular</b>
011-31000	Intereses préstamos a largo plazo	20.000
011-31002	Intereses de operaciones de tesorería	5.000
011-91102	Amortización liquidación negativa PMTE 2008/9	200
011-91300	Amortización de préstamos a largo plazo	3.800
338-48900	Otras transferencias a particulares	19.500
3420-6320322	Instalación nuevo césped artificial Campo Fútbol	30.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	51.500
932-2279901	Actualizaciones catastrales	36.000
<b>IMPORTE TOTAL DE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO</b>		<b>166.000,00</b>

Y para que conste en el expediente N° 04/2017 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

**D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Visto el expediente de modificación de crédito nº 4/2017 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

**Primero.**-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 4/2017, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2017, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 166.000 €, con el siguiente detalle:

**A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Consignación anterior</b>	<b>Crédito extraordinario o Suplemento Crédito</b>	<b>Total Crédito definitivo</b>
130-62400	Adquisición elementos de transporte	2.650	200	2.850
132-16205	Seguros personal	0	150	150
132-68206	Adquisición plazas de aparcamiento-garaje	0	23.500	23.500
133-22199	Otros suministros	12.000	3.500	15.500
135-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	300	1.500	1.800
1623-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	10.000	3.100	13.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000	2.100	7.100
163-22110	Productos de limpieza y aseo	7.500	7.000	14.500
164-6220312	Construcción de sepulturas	33.000	120	33.120
165-21000	Reparaciones y mantenim.en infraestructuras y bienes	15.000	3.000	18.000
170-21200	Reparac. y mantenim. Edificios y otras construcciones	1.500	1.000	2.500
170-22699	Otros gastos diversos	500	2.000	2.500
221-16204	Fondo de acción social	4.500	135	4.635
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	19.000	1.600	20.600
23101-23020	Dietas del personal no directivo	300	500	800
23102-22110	Productos de limpieza y aseo	250	300	550
2311-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	760	760
2311-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	0	210	210
2311-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.330	1.330
2314-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	0	1.500	1.500
2315-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	600	2.000	2.600
2315-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.000	1.000
2317-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	500	500
311-22113	Manutención de animales	7.000	2.500	9.500
320-22699	Otros gastos diversos	1.000	500	1.500
330-22403	Primas de seguros: otros riesgos	0	1.850	1.850
330-2260903	Gastos diversos actividades	15.000	12.183	27.183
330-62500	Adquisición de mobiliario	500	550	1.050
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.000	5.500	16.500

3331-22104	Vestuario	0	200	200
3331-6230112	Instalación de cámaras de seguridad y equipo	3.830	450	4.280
334-22104	Vestuario	1.500	300	1.800
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	19.965,40	3.800	23.765,40
338-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000	7.000	13.000
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000	15.000	30.000
338-22610	Actividades de Festejos	145.000	44.000	189.000
338-22701	Seguridad	23.000	4.000	27.000
338-62500	Adquisición de mobiliario	1.800	270	2.070
3420-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	100	100
3420-62300	Adquisición de maquinaria	0	2.120	2.120
410-22103	Combustibles y carburantes	0	300	300
433-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	0	600	600
9200-62500	Adquisición de mobiliario	500	300	800
9201-2270600	Estudios y trabajos técnicos: Mapa de riesgos laborales	11.417,24	2.500	13.917,24
9202-21400	Mantenimiento y reparac. material de transporte	1.000	400	1.400
924-62500	Adquisición de mobiliario	300	1.372	1.672
926-21300	Reparac. y mantenim. maquinaria, instalaciones y ut.	0	100	100
929-21901	Reparac. y mantenim. Otro inmovilizado material	15.000	3.000	18.000
932-22604	Gastos diversos: Jurídicos y contenciosos	0	100	100
	<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS .....</b>		<b>166.000,00 €</b>	

**B) FINANCIACIÓN:ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses préstamos a largo plazo	160.000	20.000	140.000
011-31002	Intereses de operaciones de tesorería	33.050	5.000	28.050
011-91102	Amortización liquidación negativa PMTE 2008/9	79.500	200	79.300
011-91300	Amortización de préstamos a largo plazo	1.269.500	3.800	1.265.700
338-48900	Otras transferencias a particulares	45.000	19.500	25.500
3420-6320322	Instalación nuevo césped artificial Campo Futbol	165.000	30.000	135.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	80.707	51.500	29.207
932-2279901	Actualizaciones catastrales	46.433,72	36.000	10.433,72
	<b>TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS .....</b>		<b>166.000,00 €</b>	

**Segundo.-** Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Daimiel, 27 de Noviembre de 2017.  
EL CONCEJAL DE HACIENDA,



## INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2016 mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo a bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 31.000,00 €, que afecta al capítulo 6 de gastos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y a los capítulos 2, 4 y 6 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del presupuesto, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2016, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio.

Daimiel a 29 de Julio de 2016  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

En cumplimiento de la orden dada por el Sr. Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 04/2017 de Modificación de Crédito por concesión de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito por un importe total de 166.000,00 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

## I N F O R M E

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación”.

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.c) permite como recursos de financiación “Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”

Las aplicaciones presupuestarias objeto de este expediente, y que figuran en la memoria del Sr. Alcalde, una vez consultadas las bolsas de vinculación jurídica correspondientes, no presentan saldos de créditos suficientes para dar cobertura a los gastos que se proponen, siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2017.

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y las bajas de los créditos de las partidas de gastos que financian aquellos, que se estiman posibles sin perturbación de los servicios, así como los nuevos y mayores ingresos.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

**Por todo ello, se informa favorablemente el expediente**, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

Daimiel a 23 de noviembre de 2017  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

Ayuntamiento de Daimiel

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 04/2017, de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2017, y por un importe total 166.000,00 €.

Daimiel a 12 de Diciembre de 2017  
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

## ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, el expediente de Modificación de Créditos número 4/2017 por Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2017 y por un importe total de 166.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 12 de Diciembre de 2017  
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

### CERTIFICO :

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 237 de 14 de diciembre de 2017, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 04/2017 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, dentro del ejercicio 2017, y por un importe de 166.000,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a diez de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo

**DECRETO DEL ALCALDE**  
**DE**  
**APROBACIÓN DEFINITIVA**

**Decreto 08/2018** de doce de enero de dos mil dieciocho, de Modificación de Créditos número 04/2017 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos números 04/2017 por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto 2017, y por un importe total de 166.000,00 euros, por el presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 04/2017.

**SEGUNDO.-** En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a doce de enero de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE

Ante mí,  
LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Fdo.- Pilar Campillo Torres.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 04/2017, de Modificación de Créditos** por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del ejercicio de 2017, y por un importe de 166.000,00 euros.

Daimiel a 16 de Enero de 2018  
EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



## ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 4 de diciembre de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 04/2017 de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del Presupuesto de 2017, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

### **A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento Crédito	Total Crédito definitivo
130-62400	Adquisición elementos de transporte	2.650	200	2.850
132-16205	Seguros personal	0	150	150
132-68206	Adquisición plazas de aparcamiento-garaje	0	23.500	23.500
133-22199	Otros suministros	12.000	3.500	15.500
135-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	300	1.500	1.800
1623-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	10.000	3.100	13.100
1623-22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000	2.100	7.100
163-22110	Productos de limpieza y aseo	7.500	7.000	14.500
164-6220312	Construcción de sepulturas	33.000	120	33.120
165-21000	Reparaciones y mantenim.en infraestructuras y bienes	15.000	3.000	18.000
170-21200	Reparac. y mantenim. Edificios y otras construcciones	1.500	1.000	2.500
170-22699	Otros gastos diversos	500	2.000	2.500
221-16204	Fondo de acción social	4.500	135	4.635
23101-2260831	Gastos diversos de actividades	19.000	1.600	20.600
23101-23020	Dietas del personal no directivo	300	500	800
23102-22110	Productos de limpieza y aseo	250	300	550
2311-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	760	760
2311-62500	Adquisición de mobiliario y enseres	0	210	210
2311-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.330	1.330
2314-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	0	1.500	1.500
2315-2279902	Contratos con otras empresas: Mantenim.calefacción,etc	600	2.000	2.600
2315-62600	Adquisición de equipos para procesos de información	0	1.000	1.000
2317-62300	Adquisición de maquinaria, etc.	0	500	500
311-22113	Manutención de animales	7.000	2.500	9.500
320-22699	Otros gastos diversos	1.000	500	1.500
330-22403	Primas de seguros: otros riesgos	0	1.850	1.850
330-2260903	Gastos diversos actividades	15.000	12.183	27.183
330-62500	Adquisición de mobiliario	500	550	1.050
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.000	5.500	16.500
3331-22104	Vestuario	0	200	200
3331-6230112	Instalación de cámaras de seguridad y equipo	3.830	450	4.280
334-22104	Vestuario	1.500	300	1.800
3371-2279909	Servicio camarero y atención dependencias Casino	19.965,40	3.800	23.765,40
338-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000	7.000	13.000
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	15.000	15.000	30.000
338-22610	Actividades de Festejos	145.000	44.000	189.000
338-22701	Seguridad	23.000	4.000	27.000
338-62500	Adquisición de mobiliario	1.800	270	2.070
3420-20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	100	100
3420-62300	Adquisición de maquinaria	0	2.120	2.120
410-22103	Combustibles y carburantes	0	300	300
433-2279903	Servicios de desratización, desratonización y desinfecc.	0	600	600

9200-62500	Adquisición de mobiliario	500	300	800
9201-2270600	Estudios y trabajos técnicos: Mapa de riesgos laborales	11.417,24	2.500	13.917,24
9202-21400	Mantenimiento y reparac. material de transporte	1.000	400	1.400
924-62500	Adquisición de mobiliario	300	1.372	1.672
926-21300	Reparac. y mantenim. maquinaria, instalaciones y ut.	0	100	100
929-21901	Reparac. y mantenim. Otro inmovilizado material	15.000	3.000	18.000
932-22604	Gastos diversos: Jurídicos y contenciosos	0	100	100
<b>TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS .....</b>		<b>166.000,00 €</b>		

**B) FINANCIACIÓN: ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.**

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses préstamos a largo plazo	160.000	20.000	140.000
011-31002	Intereses de operaciones de tesorería	33.050	5.000	28.050
011-91102	Amortización liquidación negativa PMTE 2008/9	79.500	200	79.300
011-91300	Amortización de préstamos a largo plazo	1.269.500	3.800	1.265.700
338-48900	Otras transferencias a particulares	45.000	19.500	25.500
3420-6320322	Instalación nuevo césped artificial Campo Futbol	165.000	30.000	135.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	80.707	51.500	29.207
932-2279901	Actualizaciones catastrales	46.433,72	36.000	10.433,72
<b>TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS .....</b>		<b>166.000,00 €</b>		

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 12 de Enero de 2018

EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Ayuntamiento de Daimiel

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 del mismo Texto Refundido, adjunto remito, **definitivamente aprobado**, copia del expediente número **04/2017 de Modificación de Créditos** por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones que se estiman reducibles, dentro del presupuesto 2017, y por un importe total de 166.000,00 €.

Daimiel a 6 de Octubre de 2016  
EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



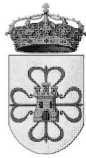
## INFORME TÉCNICO ELECTRÓNICO

### INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúpleme informar:

La modificación de créditos nº 4 del presupuesto de 2017 mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo a bajas de crédito en otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 166.000,00 €, que afecta a los capítulos 2, 3, 4 ,6 y 9 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que financian y a los capítulos 1, 2 y 6 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto actualizado, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del presupuesto actualizado, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2017, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio.

**INFORME TÉCNICO  
ELECTRÓNICO**

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

En cumplimiento de la orden dada por el Sr.Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 04/2017 de Modificación de Crédito por concesión de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito por un importe total de 166.000,00 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

**I N F O R M E**

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: “Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación”.

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.c) permite como recursos de financiación “Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”

Las aplicaciones presupuestarias objeto de este expediente, y que figuran en la memoria del Sr.Alcalde, una vez consultadas las bolsas de vinculación jurídica correspondientes, no presentan saldos de créditos suficientes para dar cobertura a los gastos que se proponen, siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2017.

**INFORME TÉCNICO  
ELECTRÓNICO**

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y las bajas de los créditos de las partidas de gastos que financian aquellos, que se estiman posibles sin perturbación de los servicios, así como los nuevos y mayores ingresos.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

**Por todo ello, se informa favorablemente el expediente**, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

**Datos de registro:**

Número de registro: 201899900001910

Fecha de presentación: 2018-01-16

Hora de presentación: 09:07:10

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:	LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO		
NIF:	05646236N	Cargo:	ALCALDE PRESIDENTE

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL				
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA, 1				
Población:	DAIMIEL	Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.:	13250
Teléfono:	926260607	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2017 por importe de 166.000 euros.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

Exped.nº 4, Crédito Extraordinario y Suplementos de credito con bajas de credito de otras partidas.doc Hash del documento:  
e581768198a73aace203cfe5c098208d

**Datos de registro:**

Número de registro: 201799900044871

Fecha de presentación: 2017-12-12

Hora de presentación: 13:40:21

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:	LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO		
NIF:	05646236N	Cargo:	ALCALDE-PRESIDENTE

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL				
Domicilio:	PLAZA DE ESPAÑA 1				
Población:	Daimiel	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13250
Teléfono:	926260606	E-mail:	contabilidad@aytodaimiel.es		
NIF/CIF:	P1303900C				

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el B.O.P., anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del exped. de modificación de créditos número 04/2017 de 166.000 euros.-

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

Exped.nº 4, Crédito Extraordinario y Suplementos de credito con bajas de credito de otras partidas.doc Hash del documento:  
f99cd1be55621abd43d432f3d44c1198